



RESOLUCIÓN N° 895-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, POR EL INMUEBLE CON PADRÓN N° 6638, FINCA N° 6790”.

-1-

Asunción, 27 de Septiembre de 2022.

VISTO:

La Nota D.P. N° 072/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 1157/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.P. N° 072/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago en concepto de tributos municipales por el año 2022, a favor de la Municipalidad de Villeta, que corresponde al inmueble con Padrón N° 6638, Finca N° 6790 propiedad del SENAVE, cuyo monto asciende la suma de Gs. 335.722 (Guaraníes trescientos treinta cinco mil setecientos veintidós).

Que, obra en el expediente, la liquidación emitida por la Municipalidad de Villeta donde se individualiza los conceptos detallados a ser abonados.

Que, por Providencia N° 2713/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Rubro 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Miguel Caballero C. Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 895-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, POR EL INMUEBLE CON PADRÓN N° 6638, FINCA N° 6790”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1549/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1157/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto tributos municipales del año 2022, correspondiente un inmueble con Padrón N° 6638, Finca N° 6790, a favor de la Municipalidad de Villeta, todo de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Finanzas.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de tributos municipales, a favor de la Municipalidad de Villeta, por el inmueble con Padrón N° 6638, Finca N° 6790, perteneciente al SENAVE, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 335.722 (Guaraníes trescientos treinta y cinco mil setecientos veintidós), según liquidación que obra en el Expediente MEI N° 548/25/2022.

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

Asunción - Paraguay

Miguel Caballero C.  
Abogado



RESOLUCIÓN N° 895

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, POR EL INMUEBLE CON PADRÓN N° 6638, FINCA N° 6790”.

-3-

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC LANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022  
Presidencia – SENAVE

TV/mc/rp



Miguel Caballero C.  
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



